



Veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

AUTO 814

RADICADO 2021-00064

1. Se accede a la solicitud presentada por Ubeimar Esteban Zuluaga respecto al acceso al expediente electrónico (Pdf 28), Por lo tanto, se comparte el acceso al correo zuluagave@gmail.com. Téngase en cuenta que el 19 de febrero pasado y ante la solicitud verbal del accionado en mención se le remitió la demanda al correo victorsernam91@gmail.com.
2. Se incorpora, sin trámite, la contestación a la demanda presentada por el abogado Víctor Manuel Serna en representación del demandado Ubeimar Esteban Zuluaga (Pdf30), por extemporánea, pues el ejecutado se notificó por aviso el 16 de junio de 2021.
3. Se reconoce personería para representar a la parte demanda, al abogado Víctor Manuel Serna, con T.P. 78.561 C.S.J. Se le compartirá el acceso al expediente al correo victorsernam91@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 25 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 30 de abril de 2024 a las 8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933c8b28b6fe8119b102ea3a5f50c88d043601e4671b01db957133499356eee4**

Documento generado en 29/04/2024 03:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>